

UNIVERSIDAD TEOLÓGICA DEL CARIBE

ESTADO, RELIGIÓN Y DERECHO

ESTE TRABAJO ES PRESENTADO A LA
PROFESORA MUGGET GARCÍA EN CUMPLIMIENTO DE
LOS REQUISITOS DEL CURSO CPC 331
PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIOS Y ASPECTOS LEGALES DEL MINISTERIO

POR

CARLOS BENÍQUEZ MEDINA

SAINT JUST, P.R.

SEPTIEMBRE 2023

Me pareció muy interesante este tópico y en cómo se fue desarrollando. Me llama la atención en cómo se puede llegar a discutir un tema de gran importancia y de igual manera, muy controversial. Para algunos puede ser algo simple y pensar que mientras la Religión no se mezcle con el Estado ó, piense que la Religión nunca tiene que interactuar con el Estado, está completamente en lo incorrecto. Es esta la razón por lo que de una manera u otra la Religión y el Estado estarán en constante interacción. Claro está, que no tan fuerte como lo fue décadas y siglos atrás, pero de una manera u otra estas se ven afectadas una de la otra.

Nótese que para establecer una congregación (hablando generalmente), este lugar se debe registrar y tener todos sus documentos al día con el Estado, no haciendo esto de la manera correcta, dicha congregación se verá como una institución negligente e irresponsable con la ley. La Religión muestra un carácter muy serio ante la sociedad, y cuando expreso el término Religión, son todas las que puedan existir, ninguna en particular. Pero también, así como la Religión se ve afectada ante el Estado y sociedad por esta acción; el Estado se puede ver afectado negativamente ante la Religión y la sociedad cuando de una manera u otra niega algunos derechos ante esta, convirtiéndolo en una discriminación por su creencia. Esta es una acción que trae un efecto negativo hacia el mismo Estado, ya que en Puerto Rico (específicamente) se estableció la Ley #100, la cual fue aprobada en el 1959 en donde se prohíbe la discriminación a cualquier tipo de persona.

¿A caso no hay ciertas acomodaciones a personas en los empleos por su disponibilidad? Estoy consciente que en cada lugar que una persona llena el formulario buscando empleo, hay una sección que le permite saber a la empresa que días son los que la persona está disponible; aunque, he escuchado de personas que les especifica que no pueden trabajar algún día de la semana por alguna razón y, aun así el empleador le brinda el trabajo, luego que la persona tiene su empleo las obligan a trabajar ese día que la persona claramente ya había comentado que no podía hacerlo; y ya todos sabemos cómo la historia termina, o deja de hacer lo que hacía ese día o pierde su empleo. Así de igual manera sucede con las personas que practican una religión, brindan la información de hasta la hora que están disponibles para trabajar y cuando obtienen el empleo, le advierten que no se pueden ir a la hora que determinaron o si no pierden el empleo.

En mi opinión, siento que de una manera u otra la Religión y el Estado siguen afectados por sucesos anteriores que los llevaron a separarse de tal manera. Pudiera llegar a pensar que

muchas de las personas tienen el temor que si llegaran a aliarse como en las décadas y siglos pasados pierdan la autoridad que han llegado a obtener en el día de hoy.